



Ministerio
del Poder Popular
para la **Educación**

Inclusión y Calidad

BRIGADAS DE CONVIVENCIA Y PAZ



INSTRUCCIÓN VICEMINISTERIAL N°8



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Educación

Viceministerio de Comunidades Educativas
y Unión con el Pueblo



Caracas, 23 de Enero 2018

ENFOQUE

El estado se encuentra en proceso de convertir o transformar nuestras escuelas en espacios armónicos y amables para los que allí conviven y donde se irradie hacia la comunidad el respeto al recinto, a los bienes que allí se encuentran, a la convivencia pacífica, a la cultura, a el conocimiento, a la actividad física y el deporte, con el fin de erradicar de manera permanente el hostigamiento, la antipatía, el acoso, el enfrentamiento violento, el abuso, la intolerancia, y cualquier antivalor que quieran implementarse en la escuela.

Es por ello que se elabora esta Instrucción viceministerial para que en cada espacio educativo de nuestro Sistema de Educación Básica, se creen las Brigadas de Convivencia y Paz.

INTENCIONALIDAD

El índice de violencia se ha incrementado, arrojando enfrentamientos y riñas entre nuestros estudiantes, lo que limita una convivencia sana.

La escuela es un espacio colectivo, donde convergen y concurren en ella personas de diversas culturas, religiones, costumbres y valores, distintos rasgos físicos, personalidades y comportamientos totalmente distintos. Por eso la importancia de aprender a convivir. Para aprender a convivir con tanta diversidad, es fundamental **valorar, respetar y reconocer la diversidad y las diferencias**. En este momento en que se crece la escuela como espacio de encuentro, de reconciliación, de tolerancia, de comprensión y dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, este Viceministerio da cumplimiento al Artículo 09, numeral 04 y gira instrucciones a todas las Zonas Educativas, a través de la División de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo a Crear, Formar, Juramentar y Acompañar a todas las Brigadas Estudiantiles de Paz y Convivencia en cada una de las Instituciones y Centros Educativos del país; con el objeto de contribuir con el impulso de las acciones para garantizar que sean espacios de y para la paz, diversidad, tolerancia, igualdad, respeto mutuo, y convivencia solidaria.

OBJETIVOS

Conformar en todos los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica, las Brigadas Estudiantiles de Paz y Convivencia., como estrategia pedagógica para promover una cultura de igualdad, respeto, tolerancia, para prevenir y erradicar toda forma de odio, desprecio, hostigamiento, discriminación y violencia.

Desarrollar la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia en cada una de las aulas de clases de las Instituciones o Centros Educativos.

ORIENTACIONES

Conformar en todos los niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica, las Brigadas Estudiantiles de Paz y Convivencia., como estrategia pedagógica para promover una cultura de igualdad, respeto, tolerancia, para prevenir y erradicar toda forma de odio, desprecio, hostigamiento, discriminación y violencia.

Desarrollar la Ley Constitucional Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia en cada una de las aulas de clases de las Instituciones o Centros Educativos.

DESARROLLO DE LA INSTRUCCIÓN

**INSTRUCCIÓN NÚMERO 1
BRIGADAS ESTUDIANTIL DE PAZ
Y CONVIVENCIA**

Son una organización estudiantil del Subsistema de Educación Básica, conformada por niños, niñas,

adolescentes y jóvenes que de manera voluntaria se constituyen en un colectivo promotor de la Cultura y valores de la paz, solidaridad, cooperación, compañerismo, a través de diversas estrategias pedagógicas y recreativas para prevenir y erradicar toda forma de odio, discriminación y violencia dentro de las instituciones y centros educativos.

**INSTRUCCIÓN NÚMERO 2
INTEGRANTES Y PERFIL DE LA
BRIGADISTA Y EL BRIGADISTA.**

- Las Brigadas de Patrulleras y Patrulleros Escolares estarán conformadas por:
- La Brigadista y el Brigadista Jefe elegido por todos y todas las integrantes de la Brigada.
- Las Brigadistas y los Brigadistas elegidos por cada sección de cada grado o año del Subsistema de Educación Básica, los cuales van como mínimo de 06 a 18 estudiantes.
- Un (01) Docente Asesor
- Un (01) Defensor Educativo (donde se cuente con esta figura).

**Quienes aspiren a participar en la
Brigada, deberán demostrar con
sus acciones:**

- Actitudes y valores generales.
- Habilidades y rasgos de la personalidad que le caractericen para el mejor desempeño de su rol de brigadista. En consecuencia
- Demostrar en sus acciones honestidad, justicia y equidad.

- Ser ejemplo en actitudes y valores positivos en sus relaciones personales (tolerancia respeto, solidaridad, compañerismo y empatía).
- Tener disposición al trabajo en equipo con proactividad y creatividad.
- Gozar de un liderazgo natural.
- Capaz de establecer comunicación asertiva, siendo responsable y crítico en sus planteamientos.
- Tener habilidades como observador y escucha activa.
- Honestidad, justicia y equidad.
- Disposición a para trabajar en equipo con proactividad y creatividad.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 FUNCIONES DE LAS BRIGADISTA Y LOS BRIGADISTAS

Las Brigadas Estudiantiles de Convivencia y Paz tienen dentro de sus funciones:

- Una vez conformado el equipo, éste debe dedicar varias horas a la comprensión del tema sobre los Derechos Humanos. La Ley Contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, así como todas las Normas establecidas para coadyuvar a la Paz y al respeto..
- Articular con los Consejos Educativos, Consejos Estudiantiles, Movimiento Bolivariano de Familias (MBF), Organización Bolivariana de Estudiantes (OBE), Federación Venezolana de Estudiantes de Educación Media (FEVEEM), , y organismos públicos del estado, planes, programas y acciones que

- promuevan la Paz y la Convivencia
- Diagnosticar e identificar la situación actual de convivencia en el espacio escolar.
- Levantar y presentar información relativa a las necesidades de rutas escolares, que permitan mejorar la calidad de vida de las y los estudiantes.
- Proponer acciones y estrategias que permitan disminuir los niveles de odio, e intolerancia dentro de las instituciones o centros educativos y en las áreas adyacentes.
- Asistir a las sesiones de entrenamiento, recreación, formación y capacitación.
- Promover en la institución o centro educativo, y en la comunidad jornadas de formación y sensibilización en materia de Derechos Humanos, convivencia y tolerancia, entre otros..
- Fomentar conductas en las estudiantes y los estudiantes de las instituciones o centros educativos, que favorezcan a una sana y satisfactoria convivencia..
- Promover actitudes de respeto, cuidado, tolerancia hacia si mismo la familia y la comunidad.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE LA VIGENCIAS DE LAS BRIGADISTA Y LOS BRIGADISTAS

Los integrantes de las Brigadas Estudiantiles de Paz y Convivencia, durarán un (01) año escolar en sus funciones, pudiendo ser reelegido para el siguiente período académico.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE LA RESPONSABILIDADES DE LAS BRIGADISTA Y LOS BRIGADISTAS RESPONSABILIDAD DE LA BRIGASDISTA O EL BRIGADISTA JEFE.

- Mantener entrenada a la Brigada.
- Asumir el mando de la Brigada, en desfiles y representaciones.
- Dirigir a la Brigada en las actividades semanales tanto en el plantel como en la comunidad.
- Elaborar Informe Mensual de actividades ejecutadas, contenido de actividades realizadas, asistencia, participantes, resultados alcanzados y remitirlas al Consejo estudiantil y al Director de la Institución Educativa.

RESPONSABILIDAD DE LAS BRIGADISTAS O LOS BRIGADISTAS.

- Contribuir al diagnóstico sobre la vulneración de los Derechos, Garantías y Deberes de las y los niños, niñas y adolescentes de su entorno inmediato.
- Promover la formación del estudiantado en materia de Derechos Humanos así como los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas, adolescentes en las instituciones educativas, así como en las familias y la comunidad.
- Contribuir al desarrollo de actividades colectivas con fines educativos.
- Elaborar el plan de acción a

realizar a lo largo del año escolar.

- Organizar actividades que permitan intercambiar experiencias con estudiantes de otras instituciones.
- Organizar actividades de difusión tales como talleres, concursos, mesas redondas, exposiciones, publicaciones, diarios, entre otras, relacionados al tema de los Derechos Humanos.
- Participar en las actividades a las que se convoquen para el cumplimiento de sus funciones.
- Contribuir a estrechar los lazos para una buena convivencia en la institución.
- Informar a la defensoría educativa más cercana los casos de vulneración de Derechos y Garantías de los niños, niñas y adolescentes.
- Presentar informes de actividades realizadas cada trimestre con apoyo de personal docente y administrativo.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA ESTUDIANTIL DE PAZ Y CONVIVENCIA

El proceso de conformación de las Brigadas se regirá por los siguientes criterios:

Campaña Informativa: El Director o directora de la institución educativa, conjuntamente con el Docente Guía, Los Voceros principales del Consejo estudiantil, Consejo Educativos y el Movimiento Bolivariano de Familias, coordinarán acciones para promover la Escuela como Territorio de Paz.

Elecciones: Las Brigadas se constituyen a través de un proceso de elecciones internas dentro del aula de clase, el cual debe ser voluntaria. Este proceso deberá desarrollarse en la segunda semana del mes de octubre del año escolar.

En Primaria Se elegirán Dos (02) Brigadistas de los Grados 4to, 5to y 6to.

En Media Técnica y General: Se elegirá Dos (02) Brigadistas por año.

INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 ARTICULACION

Le corresponde a la Zona Educativa a través de la División de Comunidades Educativas y Unión con El Pueblo, y del equipo de la Coordinación de Comunidades Educativas realizar la planificación, acompañamiento, evaluación y la comunicación permanente con estas Brigadas Estudiantiles, ya sea por institución educativa o en encuentros parroquiales, municipales y estatales.

Le corresponde a los docentes encargados de la Brigada Estudiantil en la institución educativa, apoyar en la organización y planificación de los procesos formativos, así como de todas las acciones que se impulsen.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Realizar las articulaciones necesarias con los Organismos y Entes para la formación de los brigadistas en materia de Derechos Humanos.

Juramentación de las Brigadistas y los Brigadistas se realizará a nivel nacional una vez que hayan recibido la formación adecuada, y con el acompañamiento de las Servidora y Servidoras de la Dirección general de Comunidades Educativas.

CONTROL, SEGUIMIENTO Y ACOMPANAMIENTO

La Dirección General de Comunidades Educativas, será la encargada de generar el proceso de planificación, ejecución, seguimiento, control, evaluación de la conformación y funcionamiento de estas Brigadas. También se encargará de organizar encuentros estatales de brigadistas al menos una vez al año para socializar experiencias.

Rosángela Orozco

**Viceministra de Comunidades Educativas
y Unión con el Pueblo.**

Resolución DM N°2.996 de fecha 25/07/2017
Publicada en Gaceta Oficial N° 41.199 de fecha
25/07/2017

Esquina de Salas a Caja de Agua, Edif. Sede del MPPE, Parroquia
Altavracia. Dtto. Capital, Caracas - Venezuela. Telf.: (+58 - 212)
5964111 / <http://www.me.gob.ve/>